



**Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios
y Salvamento de la Isla de Tenerife**

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA APROBAR LA PRÓRROGA Y EL MODIFICADO DEL CONTRATO EN ATENCIÓN AL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN N.º 2022/000195, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, RELATIVO AL SERVICIO DE LIMPIEZA DE TODOS LOS CENTROS DEL CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE.

En relación al expediente de contratación n.º 2022/000195, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, relativo al servicio de limpieza de todos los centros del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife, y en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- Ante la necesidad de esta Administración de contar con un servicio de limpieza en todos los centros de trabajo del Consorcio, el órgano competente, el Comité Ejecutivo del Consorcio, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2022, autorizó incoar el expediente de contratación n.º 2022/000195, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, relativo al servicio de limpieza de todos los centros del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife.

Segundo.- El órgano de contratación, el Comité Ejecutivo del Consorcio, en sesión ordinaria de fecha 21 de abril de 2022, acordó, entre otras cuestiones, la aprobación del expediente de contratación n.º 2022/000195, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, relativo al servicio de limpieza de todos los centros del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife.

Al propio tiempo, acordó, por motivos de eficiencia y agilidad, delegar en el Sr. Gerente del Consorcio, la competencia para la adjudicación del contrato, la competencia para la formalización del mismo, así como la competencia para autorizar todas aquellas gestiones que se susciten a lo largo de la vigencia del presente contrato tales como modificaciones, prórrogas, imposición de penalidades, resolución del contrato, entre otras. Dicha delegación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, número 53, de fecha 4 de mayo de 2022.

Tercero.- Tras los trámites administrativos pertinentes, el Sr. Gerente del Consorcio, en virtud de Resolución n.º 636/2022, de fecha 12 de julio de 2022, autorizó la adjudicación del expediente de contratación n.º 2022/000195, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, relativo al servicio de limpieza de todos los centros del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife, a favor de la empresa MITIE FACILITIES SERVICES, S.A.U. (A28506038), por un importe total de 452.507,55 euros, de los cuales la cantidad de 422.904,25 euros en concepto del objeto del contrato, y la cantidad de 29.603,30 euros en concepto de IGIC (7%), y por un plazo de ejecución de dos (2) años, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

Código Seguro De Verificación:	e109/tGfCqbZ3z8GZsE8	Num Resolución:	734/2024
Firmado por:	Iván Jesús Martín Rodríguez (Presidente) Alejandro García Oramas (Secretario/a)	Fecha firma:	22/07/2024 23/07/2024
Url De Verificación:	https://sede.bomberostenerife.com/	Pagina:	1/10

Versión imprimible con información de firma (T)



Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife

El contrato entre esta Administración y la entidad adjudicataria fue formalizado el día 2 de agosto de 2022.

Cuarto.- Siendo preciso la ampliación del servicio de limpieza a un nuevo centro de trabajo, con motivo de la apertura del Parque de Bomberos de Güímar, tras efectuarse todas las gestiones administrativas correspondientes, la Gerencia del Consorcio, en virtud de Resolución n.º 239/2023, de fecha 13 de marzo de 2023, autorizó aprobar el modificado del contrato en atención al expediente de contratación n.º 2022/000195, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, relativo al servicio de limpieza de todos los centros del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife, a favor de la empresa MITIE FACILITIES SERVICES, S.A.U. (A28506038), por importe de 30.504,95 euros con IGIC (7%) incluido, comenzando la misma desde el día 1 de abril de 2023.

Con fecha 21 de marzo de 2023, se formalizó la adenda al contrato.

Quinto.- Siendo interés de esta Administración llevar a cabo tanto la prórroga como la modificación del contrato relativo al expediente de licitación n.º 2022/000195, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, relativo al servicio de limpieza de todos los centros del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife, esta Administración, con fecha 5 de junio de 2024, envió solicitud de conformidad con la prórroga y con el modificado a la empresa adjudicataria.

Con fecha 11 de junio de 2024, número de registro 202499900000340, la entidad MITIE FACILITIES SERVICES, S.A.U., manifestó su conformidad, tal y como consta en el expediente.

Sexto.- Tras haberse remitido por parte de esta Unidad el expediente para la emisión de informe preceptivo por parte de la Secretaría Delegada del Consorcio, con fecha 26 de junio de 2024, el Oficial Jefe del Consorcio, emite el siguiente informe:

“En relación con el contrato de limpieza de parques, y en concreto con la necesidad de modificación que se indicó en el informe de fecha 4 de junio de 2024, indicar que se ha recalculado la necesidad para el Puesto Avanzado de Bomberos de Guía de Isora B7, reduciendo el servicio de 21 horas semanales a 14. La necesidad de modificación queda de la siguiente forma:

- **Parque de Bomberos de Santa Cruz B1.** En el último año se ha incrementado la superficie de uso habitual del parque. Debido a las obras realizadas en el parque, se trasladaron oficinas a una de las alas del parque donde hasta ese momento no había una limpieza diaria, que ahora sí es necesaria. Por otra parte, se ha incrementado el número de baños en uso a raíz de la reapertura del gimnasio. Se estima necesario incrementar el servicio de limpieza del Parque de bomberos de Santa Cruz en **20 horas semanales**, repartidas de lunes a viernes.
- **Puesto Avanzado de Bomberos de Guía de Isora B7.** Con la apertura de este puesto será necesario establecer un servicio de limpieza diario, que por las dimensiones de la instalación se estima en **14 horas semanales** repartidas en toda la semana.

En la propuesta de cambios se ha considerado los límites de modificación previstos en la normativa de contratación.”

Por lo expuesto, consta en el expediente, la devolución del mismo, con fecha 26 de junio de 2024, por parte de la Secretaría Delegada del Consorcio, para su

Código Seguro De Verificación:	e109/tGfCqbZ3z8GZsE8	Num Resolución:	734/2024
Firmado por:	Iván Jesús Martín Rodríguez (Presidente) Alejandro García Oramas (Secretario/a)	Fecha firma:	22/07/2024 23/07/2024
Url De Verificación:	https://sede.bomberostenerife.com/	Página:	2/10

Versión imprimible con información de firma (T)



Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife

corrección y nueva remisión a la expuesta Secretaría Delegada del Consorcio del expediente con el objeto de que emita el preceptivo informe.

Séptimo.- Ante lo acontecido y tras efectuar las correcciones pertinentes, teniendo interés esta Administración en llevar a cabo tanto la prórroga como la modificación del contrato relativo al expediente de licitación n.º 2022/000195, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, relativo al servicio de limpieza de todos los centros del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife, esta Administración, con fecha 27 de junio de 2024, envió solicitud de conformidad con la prórroga y con el modificado a la empresa adjudicataria.

Con fecha 9 de julio de 2024, número de registro 202499900000423, la entidad MITIE FACILITIES SERVICES, S.A.U., manifestó su conformidad, tal y como consta en el expediente.

Octavo.- Con respecto a la **prórroga del contrato**, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante Ley 9/2017), la posibilidad de prorrogar la licitación debe estar prevista en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación.

En el caso que nos ocupa, al existir la posibilidad de prórroga en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y además contar con la conformidad con la misma por parte de la empresa MITIE FACILITIES SERVICES, S.A.U. (A28506038), mediante escrito, de fecha 9 de julio de 2024, número de registro 202499900000423, se informa, por parte de esta Unidad, favorablemente que el órgano de contratación autorice prorrogar el presente contrato, a favor de dicha empresa, por el plazo de vigencia de dos (2) años, a contar desde el día 3 de agosto de 2024 y hasta el día 2 de agosto de 2026 (ambos inclusive), y por un importe total de 483.012,49 euros con IGIC (7%) incluido, de los cuales 451.413,54 euros corresponden al objeto del contrato, y la cantidad de 31.598,95 euros en concepto de IGIC (7%).

Noveno.- En atención a las **modificaciones planteadas en el contrato**, visto el informe del Oficial Jefe del Consorcio, de fecha 26 de junio de 2024, y a la aceptación con respecto a las mismas efectuada por el contratista, con arreglo al escrito presentado por la misma, de fecha 9 de julio de 2024, número de registro 202499900000423, se deben hacer las siguientes concreciones:

Parque de Bomberos de Santa Cruz de Tenerife:

En atención a la modificación esgrimida, la misma no está recogida en los Pliegos que rigen la presente contratación y, por ende, se encuadra dentro de los supuestos y requisitos previstos en el artículo 205 de la Ley 9/2017.

Tal y como determina la cláusula 31.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación, el contrato, con carácter excepcional, sólo

Código Seguro De Verificación:	e109/tGfCqbZ3z8GZsE8	Num Resolución:	734/2024
Firmado por:	Iván Jesús Martín Rodríguez (Presidente) Alejandro García Oramas (Secretario/a)	Fecha firma:	22/07/2024 23/07/2024
Url De Verificación:	https://sede.bomberostenerife.com/	Pagina:	3/10

Versión imprimible con información de firma (T)



Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife

podrá modificarse en las condiciones y con los requisitos establecidos en los artículos 190, 203, 205 y 242 de la Ley 9/2017.

Al propio tiempo esgrime que podrán llevarse a cabo modificaciones del contrato cuando concurra alguno de los requisitos a que se refiere el apartado 1 del artículo 205 de la Ley 9/2017 y se den alguno de los supuestos del apartado segundo de dicho artículo.

Con respecto al requisito previsto en el artículo 205.1.b), según el cual deben introducirse con la modificación contractual las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria, el técnico que suscribe el presente informe, en calidad de Responsable del Contrato, manifiesta que con esta modificación se están introduciendo las variaciones estrictamente necesarias para poder responder, como consecuencia de las obras que se ejecutaron en el Parque de Bomberos de Santa Cruz de Tenerife, a un incremento de espacios y zonas del mencionado centro de trabajo que anteriormente al estar inoperativas no se estaban utilizando.

Con arreglo al requisito de que la modificación encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el artículo 205.2 de la Ley 9/2017, la Unidad de Apoyo Jurídico del Consorcio, entiende que nos encontramos en el supuesto del artículo 205.2.c) de la Ley 9/2017, es decir, en el supuesto de que la modificación no fuera sustancial, por lo siguiente:

- El Técnico que suscribe, en calidad de Responsable del Contrato que nos ocupa, determina que el incremento del importe del servicio no requiere una clasificación distinta a la exigida en el procedimiento de licitación original por motivo del importe.

Por lo tanto, se da cumplimiento al primer requisito exigido en el artículo 205.2.c) 1º para considerar la modificación no sustancial.

- La modificación propuesta no introduce unidades nuevas cuyo importe represente más del 50% del presupuesto inicial del contrato. En particular, la modificación, de aprobarse, supondría un incremento del 5,44%, por lo que se da cumplimiento al segundo requisito exigido en el artículo 205.2.c) 2º.
- Por último, con la modificación planteada, no se ampliaría de forma importante el ámbito del contrato, ya que el valor de la modificación, dentro de los parámetros y porcentajes que la ley establece para las modificaciones no previstas en los pliegos y, por lo tanto, reguladas en el artículo 205 de la Ley 9/2017, no supondría una alteración en la cuantía del contrato que excediese del 10% del precio inicial del mismo, ya que hemos visto que representaría un 5,44%, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 205.2.c).3º (i) de la Ley 9/2017 y tampoco el servicio objeto de la modificación se hallarían dentro del ámbito de otro contrato, artículo 205.2.c).3º (ii).

Habida cuenta lo anterior, esta Unidad, estima cumplido el requisito del artículo 205.2.c) de la Ley 9/2017.

Código Seguro De Verificación:	e109/tGfCqbZ3z8GZsE8	Num Resolución:	734/2024
Firmado por:	Iván Jesús Martín Rodríguez (Presidente) Alejandro García Oramas (Secretario/a)	Fecha firma:	22/07/2024 23/07/2024
Url De Verificación:	https://sede.bomberostenerife.com/	Página:	4/10

Versión imprimible con información de firma (T)



Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife

En otro orden de cosas, con arreglo a lo establecido en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación y al artículo 109 de la Ley 9/2017, cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación su precio, se reajustará la garantía en el plazo de quince días naturales, contados desde la fecha en que se notifique al adjudicatario el acuerdo de modificación del contrato.

Atendiendo a lo manifestado, se informa por parte de la Unidad de Apoyo Jurídico del Consorcio, de forma favorable la modificación del contrato con arreglo al expediente de contratación n.º 2022/000195, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, relativo al servicio de limpieza de todos los centros del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife, a favor de la entidad MITIE FACILITIES SERVICES, S.A.U. (A28506038), por importe de 24.652,54 euros, de los cuales la cantidad de 23.039,76 euros en concepto del objeto del modificado y el importe de 1.612,78 euros en concepto de IGIC (7%) y, además dicha empresa debe proceder a reajustar la garantía definitiva en un importe de 1.151,99 euros (5% de 23.039,76 euros).

Parque de Bomberos de Güímar:

Con la apertura del Parque de Bomberos de Güímar prevista para el día 1 de abril de 2023, era preciso modificar el contrato para incluir el servicio de limpieza en dicho centro de trabajo. La modificación expuesta fue por un plazo de 16 meses, que era el plazo que quedaba de ejecución del contrato, desde el día 1 de abril de 2023 hasta el día 2 de agosto de 2024, por un importe de 28.509,29 euros sin IGIC (7%).

Actualmente, al tramitar la prórroga del contrato relativo al expediente de contratación n.º 2022/000195, en las condiciones inicialmente pactadas, esta incluye los espacios inicialmente contratados y el modificado anteriormente mencionado por un plazo de 16 meses. Por ello, para poder dar cobertura, en atención al servicio de limpieza, al Parque de Bomberos de Güímar dentro de la licitación por el plazo total de la prórroga prevista, 2 años, es preciso efectuar una nueva modificación en el expuesto centro de trabajo para incorporar 8 meses más de ejecución de la prestación.

Con arreglo a esta modificación, la posibilidad se encuentra recogida en la cláusula vigésimo novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación. Por lo tanto, dicha modificación se considera como convencional de conformidad con lo preceptuado en el artículo 204 de la Ley 9/2017.

El importe máximo del modificado recogido en la referida cláusula es de 84.580,85 euros (20% del precio inicial del contrato, 422.904,25 euros). El importe del modificado propuesto por el Responsable del Contrato es de 14.254,64 euros, equivalente al 16,85% del importe máximo del modificado previsto para la contratación. Por lo expuesto, cumple con los parámetros económicos recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación con relación a la modificación del contrato derivado del expediente de licitación n.º 2022/000195.

Código Seguro De Verificación:	e109/tGfCqbZ3z8GZsE8	Num Resolución:	734/2024
Firmado por:	Iván Jesús Martín Rodríguez (Presidente) Alejandro García Oramas (Secretario/a)	Fecha firma:	22/07/2024 23/07/2024
Url De Verificación:	https://sede.bomberostenerife.com/	Pagina:	5/10

Versión imprimible con información de firma (T)



Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife

Para llevar a cabo la modificación planteada es preciso seguir el procedimiento establecido en los artículos 191 y 207 de la Ley 9/2017.

Atendiendo a lo establecido en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación y al artículo 109 de la Ley 9/2017, cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación su precio, se reajustará la garantía en el plazo de quince días naturales, contados desde la fecha en que se notifique al adjudicatario el acuerdo de modificación del contrato.

De conformidad con lo manifestado anteriormente, esta Unidad informa favorablemente, la modificación del contrato con arreglo al expediente de contratación n.º 2022/000195, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, relativo al servicio de limpieza de todos los centros del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife, a favor de la entidad MITIE FACILITIES SERVICES, S.A.U. (A28506038), por importe de 15.252,46 euros, de los cuales la cantidad de 14.254,64 euros en concepto del objeto del modificado y el importe de 997,82 euros en concepto de IGIC (7%) y, además dicha empresa debe proceder a reajustar la garantía definitiva en un importe de 712,73 euros (5% de 14.254,64 euros).

Puesto Avanzado Provisional de Bomberos de Guía de Isora:

Con arreglo a esta modificación, la posibilidad se encuentra recogida en la cláusula vigésimo novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación, estableciendo como condición para ello la apertura de nuevos centros de trabajo por parte de esta Administración, como es el caso que nos ocupa con la inminente apertura del Puesto Avanzado Provisional de Bomberos de Guía de Isora. Por lo tanto, dicha modificación se considera como convencional de conformidad con lo preceptuado en el artículo 204 de la Ley 9/2017.

El importe máximo del modificado recogido en la referida cláusula es de 84.580,85 euros (20% del precio inicial del contrato, 422.904,25 euros). El importe del modificado propuesto por el Responsable del Contrato es de 16.127,83 euros, equivalente al 19,07% del importe máximo del modificado previsto para la contratación. Por lo expuesto, cumple con los parámetros económicos recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación con relación a la modificación del contrato derivado del expediente de licitación n.º 2022/000195.

Para llevar a cabo la modificación planteada es preciso seguir el procedimiento establecido en los artículos 191 y 207 de la Ley 9/2017.

Atendiendo a lo establecido en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación y al artículo 109 de la Ley 9/2017, cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación su precio, se reajustará la garantía en el plazo de quince días naturales, contados

Código Seguro De Verificación:	e109/tGfCqbZ3z8GZsE8	Num Resolución:	734/2024
Firmado por:	Iván Jesús Martín Rodríguez (Presidente) Alejandro García Oramas (Secretario/a)	Fecha firma:	22/07/2024 23/07/2024
Url De Verificación:	https://sede.bomberostenerife.com/	Página:	6/10

Versión imprimible con información de firma (T)



Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife

desde la fecha en que se notifique al adjudicatario el acuerdo de modificación del contrato.

De conformidad con lo manifestado anteriormente, esta Unidad informa favorablemente, la modificación del contrato con arreglo al expediente de contratación n.º 2022/000195, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, relativo al servicio de limpieza de todos los centros del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife, a favor de la entidad MITIE FACILITIES SERVICES, S.A.U. (A28506038), por importe de 17.256,77 euros, de los cuales la cantidad de 16.127,83 euros en concepto del objeto del modificado y el importe de 1.128,94 euros en concepto de IGIC (7%) y, además dicha empresa debe proceder a reajustar la garantía definitiva en un importe de 806,39 euros (5% de 16.127,83 euros).

Por último y para concluir, los importes de las modificaciones ya aprobadas como de las propuestas, no superan en su conjunto el límite legal del 20% del precio inicial del contrato, cuyo tope es de 84.580,85 euros, ya que suponen 81.931,52 euros, lo que equivale al 96,87 % del 20% del precio inicial del contrato.

Décimo.- Consta en el expediente, informe de la Secretaría Delegada del Consorcio, de fecha 10 de julio de 2024, en el que informa favorablemente la propuesta trasladada por la Unidad de Apoyo Jurídico del Consorcio, en su informe, de fecha 10 de julio de 2024.

Décimo primero.- La Unidad de Apoyo Jurídico en su informe, de fecha 12 de julio de 2024, que consta en el expediente, informa que no procede valorar la repercusión ni de la estabilidad presupuestaria ni de la sostenibilidad financiera.

Además, esta Unidad informa que los órganos competentes del Consorcio deberán comprometerse a observar los porcentajes de financiación previstos para el proyecto objeto de cofinanciación a lo largo de su ejecución, así como a realizar las formalizaciones contables que procedan una vez se encuentren disponibles los créditos presupuestarios correspondientes a la financiación afectada.

Décimo segundo.- Consta en el expediente informe de la Unidad de Control Interno de Intervención, de fecha 19 de julio de 2024, en el que el resultado de la fiscalización es **favorable**.

Décimo tercero.- El órgano competente para actuar en nombre del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife, resulta ser la Gerencia del Consorcio, en virtud de Acuerdo del Comité Ejecutivo de esta Administración de fecha 21 de abril de 2022. Dicha delegación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, número 53, de fecha 4 de mayo de 2022.

No obstante, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos del Consorcio, en los supuestos de vacante del puesto de Gerente o ausencia del Sr. Gerente sus

Código Seguro De Verificación:	e109/tGfCqbZ3z8GZsE8	Num Resolución:	734/2024
Firmado por:	Iván Jesús Martín Rodríguez (Presidente) Alejandro García Oramas (Secretario/a)	Fecha firma:	22/07/2024 23/07/2024
Url De Verificación:	https://sede.bomberostenerife.com/	Página:	7/10

Versión imprimible con información de firma (T)



Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife

competencias serán asumidas por la Presidencia del Consorcio, en régimen de acumulación.

A la vista de lo anterior y de los preceptos de aplicación, es por lo que **RESUELVO:**

PRIMERO.- Autorizar la prórroga del contrato respecto al expediente de contratación n.º 2022/000195, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, relativo al servicio de limpieza de todos los centros del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife, a favor de la entidad MITIE FACILITIES SERVICES, S.A.U. (A28506038), por el plazo de vigencia de dos (2) años, a contar desde el día 3 de agosto de 2024 y hasta el día 2 de agosto de 2026 (ambos inclusive), y por un importe total de 483.012,49 euros con IGIC (7%) incluido, de los cuales 451.413,54 euros corresponden al objeto del contrato, y la cantidad de 31.598,95 euros en concepto de IGIC (7%).

SEGUNDO.- Aprobar los modificados del contrato, con respecto al Parque de Bomberos de Santa Cruz, al Parque de Bomberos de Güímar y a la apertura del Puesto Avanzado Provisional de Bomberos de Guía de Isora, en atención al expediente de contratación n.º 2022/000195, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, relativo al servicio de limpieza de todos los centros del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife, con arreglo a los siguientes importes:

MODIFICACIÓN	IMPORTE SIN IGIC	IGIC (7%)	IMPORTE TOTAL CON IGIC
PARQUE DE BOMBEROS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	23.039,76 €	1.612,78 €	24.652,54 €
PARQUE DE BOMBEROS DE GÜÍMAR	14.254,64 €	997,82 €	15.252,46 €
PUESTO AVANZADO PROVISIONAL DE BOMBEROS DE GUÍA DE ISORA	16.127,83 €	1.128,94 €	17.256,77 €

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto en atención a la prórroga y a los modificados del contrato respecto al expediente de contratación n.º 2022/000195, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, relativo al servicio de limpieza de todos los centros del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife, a favor de la entidad MITIE FACILITIES SERVICES, S.A.U. (A28506038), por un importe de 540.174,27 euros IGIC (7%) incluido, de los cuales 504.835,77 euros en concepto del objeto del contrato, y la cantidad de 35.338,50 euros en concepto de IGIC (7%).

El crédito necesario para atender a los gastos derivados de la prórroga del contrato y del modificado propuesto se atenderán con carácter plurianual de conformidad con el siguiente detalle:

AÑO	IMPORTE CON IGIC (7%)
2024	111.035,85 €
2025	270.087,14 €
2026	159.051,28 €
TOTAL	540.174,27 €

Código Seguro De Verificación:	e109/tGfCqbZ3z8GZsE8	Num Resolución:	734/2024
Firmado por:	Iván Jesús Martín Rodríguez (Presidente) Alejandro García Oramas (Secretario/a)	Fecha firma:	22/07/2024 23/07/2024
Url De Verificación:	https://sede.bomberostenerife.com/	Página:	8/10

Versión imprimible con información de firma (T)



**Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios
y Salvamento de la Isla de Tenerife**

Para responder de las obligaciones económicas correspondientes al ejercicio 2024, se deberá imputar con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de esta Administración:

APLICACIONES	PROYECTO	IMPORTE SIN IGIC	IGIC (7%)	IMPORTE TOTAL
2024.10.130.227.00	2022.3.1.1.	1.245,26 €	87,17 €	1.332,43 €
2024.20.136.227.00	2022.3.1.1.	39.381,41 €	2.756,70 €	42.138,11 €
2024.30.136.227.00	2022.3.1.1.	14.164,85 €	991,54 €	15.156,39 €
2024.40.136.227.00	2022.3.1.1.	11.632,82 €	814,30 €	12.447,12 €
2024.50.136.227.00	2022.3.1.1.	15.192,20 €	1.063,46 €	16.255,66 €
2024.60.136.227.00	2022.3.1.1.	8.613,06 €	602,91 €	9.215,97 €
2024.85.136.227.00	2024.3.1.1.	4.898,03 €	342,86 €	5.240,89 €
2024.90.136.227.00	2022.3.1.1.	8.644,19 €	605,09 €	9.249,28 €
TOTAL		103.771,82 €	7.264,03 €	111.035,85 €

Para responder de las obligaciones económicas correspondientes al ejercicio 2025, se deberá imputar con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de esta Administración. En consecuencia, el compromiso del gasto estará condicionado a la disponibilidad presupuestaria en el ejercicio 2025:

APLICACIONES	IMPORTE SIN IGIC	IGIC (7%)	IMPORTE TOTAL
2025.10.130.227.00	3.029,01 €	212,03 €	3.241,04 €
2025.20.136.227.00	95.792,60 €	6.705,48 €	102.498,08 €
2025.30.136.227.00	34.455,04 €	2.411,85 €	36.866,89 €
2025.40.136.227.00	28.296,05 €	1.980,72 €	30.276,77 €
2025.50.136.227.00	36.953,98 €	2.586,78 €	39.540,76 €
2025.60.136.227.00	20.950,68 €	1.466,55 €	22.417,23 €
2025.85.136.227.00	11.914,12 €	833,99 €	12.748,11 €
2025.90.136.227.00	21.026,41 €	1.471,85 €	22.498,26 €
TOTAL	252.417,89 €	17.669,25 €	270.087,14 €

Para responder de las obligaciones económicas correspondientes al ejercicio 2026, se deberá imputar con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de esta Administración. En consecuencia, el compromiso del gasto estará condicionado a la disponibilidad presupuestaria en el ejercicio 2026:

APLICACIONES	IMPORTE SIN IGIC	IGIC (7%)	IMPORTE TOTAL
2026.10.130.227.00	1.783,75 €	124,86 €	1.908,61 €
2026.20.136.227.00	56.411,18 €	3.948,78 €	60.359,96 €
2026.30.136.227.00	20.290,20 €	1.420,31 €	21.710,51 €
2026.40.136.227.00	16.663,22 €	1.166,43 €	17.829,65 €
2026.50.136.227.00	21.761,78 €	1.523,32 €	23.285,10 €
2026.60.136.227.00	12.337,62 €	863,63 €	13.201,25 €
2026.85.136.227.00	7.016,09 €	491,13 €	7.507,22 €
2026.90.136.227.00	12.382,22 €	866,76 €	13.248,98 €
TOTAL	148.646,06 €	10.405,22 €	159.051,28 €

CUARTO.- Suscribir el documento administrativo de formalización de la prórroga y del modificado del contrato relativo al expediente de contratación n.º 2022/000195, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, en atención al servicio de limpieza de todos los centros del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife.

Código Seguro De Verificación:	e109/tGfCqbZ3z8GZsE8	Num Resolución:	734/2024
Firmado por:	Iván Jesús Martín Rodríguez (Presidente) Alejandro García Oramas (Secretario/a)	Fecha firma:	22/07/2024 23/07/2024
Url De Verificación:	https://sede.bomberostenerife.com/	Página:	9/10

Versión imprimible con información de firma (T)



**Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios
y Salvamento de la Isla de Tenerife**

QUINTO.- Dar traslado de la Resolución al adjudicatario, MITIE FACILITIES SERVICES, S.A.U. (A28506038), al objeto de que proceda al **reajuste de la garantía, por importe de 2.671,11 euros**, en el plazo de quince días naturales, contados desde la fecha en que se notifique a los interesados la misma.

SEXTO.- Publicar la Resolución en el Perfil del Contratante del Consorcio, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación ante el órgano de contratación de este Consorcio o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y 191.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y con arreglo a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación:	e109/tGfCqbZ3z8GZsE8	Num Resolución:	734/2024
Firmado por:	Iván Jesús Martín Rodríguez (Presidente) Alejandro García Oramas (Secretario/a)	Fecha firma:	22/07/2024 23/07/2024
Url De Verificación:	https://sede.bomberostenerife.com/	Pagina:	10/10

Versión imprimible con información de firma (T)